ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Dia 2 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

Libras 40.50 41.50 Dólares 10.95 11.22 Liras 57.60 59,03 259.35

221.35

226.90

COMPRA VENTA

Francos suizos 253.00 Reichsmark 4.24 4,34 Florines Belgas Escudos 43,50 44.60 Peso moneda tegal 2.60 2.66 2.62 2.68 Coronas suecas Coronas noruegas 'n 33

NOTA.-Las divisor no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

Coronas danesas clearing.

DELEGACION NACIONAL DE SIN-DICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Provincial de Pontevedra

Expropiación de terrenos

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de marzo de 1943, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA. DO el día 13 de marzo de 1943, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, esta Dele-gación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de quince viviendas protegidas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 8 de encro de 1943.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

1.º La finca propiedad de herederos de Angel Acuña, que limita: Norte, Segundo Acuña Fernández; Sur, Massó Hermanos, S. A.; Este, camino, y Oeste, José Núñez Giráldez. Tiene una extensión superficial de 94 metros cuadrados,

2.º La finca propiedad de Segundo Acuña Fernández que limita: Norte, herederos de Angel Acuña Férnández: Sur, el mismo; Este, camino de la fá-

Tiene una extensión superficial de 59 metres candrados.

3.º La finca propiedad de herederos de Angel A una, que limita: Norte, camino; Sur, Segundo Acuña Fornárdez; Este, camino, y Oeste, Peregrina Sotelo. Tiene una extensión superficial de 172 metros cuadrados.

4.º La finca propiedad de Lina y Dolores Iglesias Blanco, que limita: Norte, herederos de José Félix García Soage; Sur, Luciano Barreiro, Faustina Ba. rreiro Cabaleiro y Severino Camallo; Este, Massó Hermanos, S. A., y Oeste, Raimundo Cabaza. Tiene una extensión superficial de 352 metros cuadrados.

5.º La finca propiedad de herederos de José Félix García Soage, que limita: Norte, carretera de Cangas a Buen por Aldán v Aurelio Fernández Romero: Sur, Massó Hermanos, S. A. y Lina y Dolores Iglesias Blanco; Este, Segundo Rial Silva, herederos de Francisco Gamallo y Luisa Piñciro Montes, y Oeste, carretera de Cangas a Bueu por Aldán. Tiene una extensión superficial de 1.116 metros cuadrados.

6.º La finca propiedad de Luisa Piñeiro Montes, one limita: Norte, herederos de Francisco Gamallo; Sur, Massó Hermanos, S. A.; Este, carretera de la fábrica, y Oeste, herederbs de José Félix García Soage, Tiene una extensión superficial de 663 metros cuadra-

7.º La finca propiedad de herederos de Francisco Gamall, que limita: Norte, Segundo Rial Silva; Sur, Luisa' Pineiro Montes; Este, carretera de la fábrica, y Oeste, herederos de José Félix García Soage. Tiene una extensión superficial de 247 metros cuadrados.

8.º La finca propiedad de Segundo R'al Silva, que limita: Norte, Josefa Avsudaño Fernández, hov Massó Hermanos, S. A.; Sor, hereaeros de Francisco Gamallo: Este, carretera de la fábrica, y Oeste, herederos de José Félix García Soage y Aurelio Fernández Romero, Tiene una extensión superficial de 297 metros cundrados,

9.º La finca propiedad de Maximino Silva Cabaleiro, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y camino; Sur, Agripina Avendaño, hoy Massó Hermanos, S. A.; Este, carretera, de la fábrica, y Oeste, carretera de Cangas a Bueu, por Aldán. Tiene una extensión superficial de 697 metros cuadrados.

10. La finca propiedad de José Mariño González, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Lina Montemerlo; Sur y Oeste, camino, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 248 metros cuadrados.

11. La finca propiedad de Lina Montemerlo, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán v Santiago González, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 361 metros cuadrados.

12. La finca propiedad de Santiago González, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por A'dan y Lina Montemerlo; Sur y Oeste, Lina Montemerlo, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial- de 270 metros cuadrados.

13. La finca propiedad de Lina Montemerlo, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Josefa Avendaño Fernández, hoy Masso Hermanos; Sur y Oeste, Santiago González; Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 297 metros cuadrados.

14. La finca propiedad de Luciano Barreiro Fernández, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Francisco Penas Satelo; Sur y Oeste, Josefa Avendaño Fermandez, hoy Massó Hermanos, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 204 metros cuadrados.

15. La finca propiedad de Francisco Penas Sotelo, que limita: Norte y Oeste, carretera de Cangas/a Bueu por Aldán; Sur, Luciano Barreiro, y Este, carretera de la fibrica. Tiene una extensión superficial de 247 metros cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo asi como que el día 10 de agosto de 1943, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLE TIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de la capital, fijando en el tablón de anuncius del Ayuntamiento de Cangas de Moriazo para conocimiento de los propictarios y titulares de derecho sobre dichos terrenos afectados.

Madrid, 20 de abril de 1943.-Por la Delegación Nacional de Sindicatos, por el Delegado Sindical Provincial (ilegible). 3.618-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Alonso, Almagro Beltrán, que últimamente lo tuvo en Minas de San Telmo (Cortegana), se le hace salier por medio de la presente que a las once horas del día dos de septiembre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fall ir el expediente núm. 1.408 de 1941, instruído por aprehensión de 13 kilos de café tostado, en el que figura brica; y Oeste, José Núñez Giráldez, González; Sur y Oeste, José Mariño encartado, así como que puede presen-

tar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de julio de 1943.-El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.-Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.286-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa López Moreno, que últimamente lo tuvo en la calle de Reliquias, sin número, de Villalva de Alcor, se le hace -saber por medio de la presente que a las once horas del dia diecinueve de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de oelebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.353 de 1941, instruído por aprehensión de cuatro kilos de café tostado y cuatro de azúcar, en el que figura encartada, así como que puede, presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio:

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz .--Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.286-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Calibán, S. A. Objeto de la industria: Fabricación de máquinas de calcular.

Producción: 125 máquinas de calcular al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

triplicado, los escritos que estimen opor_ tunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generali-

simo Franco, número 407. Barcelona, 28 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.043-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Cos, S. A.

Objeto: Instalar en Zaragoza una industria de aprovechamiento de aguas residuales para la obtención de grasa de lana.

Producción: 1.100 kilogramos de extracto por jornada diaria, más pequeñas cantidades de subproductos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de julio de 1943.-E! Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

832-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: General Eléctrica Espa-

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de sus talleres para au | materias primas nacionales. mentar la producción en 135.000 KVA. de transformadores; 55.000 H. P. en máquinas rotativas normales en c/c ve c/a; 1.500 H. P. en motores fraccionados y dínamos de automóvil y 120 toneladas apercillaje y material diverso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y convenientemente reintegrados, para que no sean considerados nulos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero izquierda). Bilbao, 14 de julio de 1943 .-- El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

831-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Papelera del Grao, C. A. Objeto de la ampliación: Instalar un generador de vapor de 150 metros cuadrados de superficie de calefacción, con

objeto de poder utilizar carbones de baja potencia calorífica,

Producción: La ampliación no supone aumento en la capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 1 de junio de 1943.-El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.042-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Doña Generosa Planells Navarro.

Domicilio: Calle del Duque de Calabria, 14, Valencia.

Industria de pasteurización, esterilización y homogeneización de leche.

Objeto de la ampliación: Instalación de una homogeneizadora accionada por un electromotor de 3 H. P.; dos autoclaves; una máquina para limpiar botellas, accionada por un motor de 1/5 H. P.; una bomba centrifuga para el trasiego de la leolie, una batidora accionada por un electromotor de 1 H. P., que accionará la centrífuga y una batidora; utillaje vario.

Producción: 200 litros por hora de leche homogeneizada.

Esta industria empleará maquinaria y

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 22 de julio de 1943.-El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.041-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de Industria

Peticionaria: Francisca Bonafé Llom-

Objeto: Instalar en su industria de curtidos una máquina trituradora de corteza de encina y pino con motor de C. V.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plozo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorva, 21 de julio de 1943.--El Ingenicio Jefe, J. Marqués. 828-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticienario: Manuel Bennasar Mas. Objeto: Implantación de una industria de fabricación de tubos aislantes para instalaciones eléctricas.

Producción anual: 1.125.000 metros lincules de tubo aislante de 9 y 11 milinetros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1943. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

829-O

SEGUNDA DIVISION HIDROLOGI-CO-FORESTAL

Valencia

Anuncio de subasta

El dia 8 del próximo septiembre, a las doce de la mañana, se celebrará da primera subasta doble y simultánea en la Alcal·lia de Fontanares y en las oficinas de la 2.ª División Hidrológico-Forestal, Piaza del Caudillo, 2, entresuelo (edificio Barrachina), Valencia, de 250.000 metros cúbicos de madera, 200 estéreos de leñas gruesas y 1.200 haces de ramuje, por la cantidad de dieciséis mil tres ientas sesenta pesetas.

El presupuesto de ejecución afecto a este aprovechamiento asciende a cuatrocientas noventa y una pesetas con

ochenta y dos céntimos.

El pitego de condiciones que ha de regir tanto para la subasta como para la ejecución de este disfrute es el insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, del día 30 de agosto de 1939, y las ampliaciones publicadas en el mismo periódico oficial en los números 64 y 30, del 16 de marzo de 1942 y 4 de febrero de 1943, respectivamente.

Deberá igualmente darse cumplimiento a la Crden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo último sobre reserva de traviesas para los ferrocarriles y la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de julio actual, relacionada con la anterior.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta a continuación. Se acompanará a la proposición la carta de pago que acredite haber entregado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, o en na Depositaría municipal del poeblo, según sea licitador en Valencia o en Fontanares, el 5 por 100 del importe de la tasación correspondiente.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes, en las mismas condiciones que la primera.

Valencia del Cid, 28 de julio de 1943. El Ingeniero Jefe, Marcos Pérez.

Modelo de proposición

Don, vecino de con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 250.000 metros cábicos de madera, 200 estéreos de leñas gruesos y 1.200 haces de ramaje del monte «!.a Umbría» y término de Fontanares, la cantidad de psetas (en tetra), comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliago de condiciones correspondientes.

(Fecha v firma del proponente.) 3.623-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanante ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la del 15 del mismo enes, anunciar subasta pública para contratar las obras de ordenación y transformación de los pardines del Arquitecto Rivera, en la calle de Barceló, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto, redactados al efecto y por el precio tipo de 307413,04 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 6.148.26 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Deposita la Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.296.52 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La suberta se verificará el día primero de septiembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa. 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de

la Secretaria y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los plegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallurán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna na obligación que contrae el rematante de realizar com los obreros que coupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1921.

El importe total de esta subasta será sutisfecco al rematante con cargo al concepto 37 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el pazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se prescutó, contra la misma, reclamación elguna,

Lo que se anuncia al público para su conceimiento.

Madrid, 30 de julio de 1943.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deos:á extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse l'evar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Biyera, en la calle de Barceló.

Don o....., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Rivera, en la calle de l'arceló, anunciada en el BOLETIN OFECIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días.... y..... de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomana a su cargo dichas obras con estructa sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja del..... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados nor la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943. (Firma del proponente.)

3.620-O.

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Anuncio de concurso de obras

De conformidad con lo que se previene en les artículos 122 y 123 de la vigente Lsy Municipal, se anuncia concurso para la ejecución de las obras en que consiste la conducción general de aguas potables desde el depósito regulador a esta ciudad, y red de distribución interior.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, un Gestor, designado por la Comisión Permanente y un Notario, que dará fe del acte, a las doce horas del día signiente hábil, a los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETTN DEICIAL. DEE ESTADO.

El proyecto completo, planos, presupuesto, cradros de mediciones y condiciones focultativas y económicas se hallan de punifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaria General, durante las horas hábites de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, en rapel timbrado de la clase sexta (4.50), y un timbre municipal de 5 pesetas, en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar y precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador, en el anverso del sobre, to siguiente: Proposición para el concurso de ejecución de las obras de conducción general de aguas potables desde el depósito regulador a la ciudad y red de distribución interior.

A esta proposición podrán acompañarse referencias técnicas de otras obras similares ejecutadas por el licitador y documentos justificativos de la solvencia económica del concursante.

Por separado y en sobre abierto, se habrá de acompañar cédula personal del proponente y resguardo a@reditativo de haber constituído en la Caja Municipal o en la General do Depósitos la fianza provisional de dos por ciento del presupuesto de contrata.

El volumen de obra a ejecutar por el contratista y que sale a concurso, será el correspondiente a los capitulos primero, segundo y tercero del presupuesto general, según se detalla en el artículo primero del pliego de condiciones facultativas, por un importe globali de cuatr cientas cetenta y nueve mil setecientas treinta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos.

La fianza definitiva se fija en la cuantia del cratro por c'ento del remate, y tendrá, que quedar constituída dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, en efectivo metálico, en títulos

de la Denda o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El tiempo de duración de las obras se fija en dos años, el período de garantía en cuatro meses, y el plazo para dar comienzo a las mismas será de quin. ce días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación.

El bastanteo de poderes, si fuera necesario, se efectuavá por el Letrado v Secretario de la Corporación, don Mariano Valiente, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que șenala el articulo 36 del Reglamento para la contratación de las Obras v Servicios Municipales, sin que se havan formulado reclamaciones, y que el proyecto objeto de este concurso ha sido di señor A'caide Presidente del Ayuntaaprobado por la Comisión Central de Sanidad Local, El adjudicatario queda obligado at empleo en las obras ele artículos de producción nacional y al cumplimiento de todas las obligaciones de hábil, a los ceinticinco de la publicación carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios. Derechos reales. Notario, reintegro del expediente v. en general, quantos se ocasionen para formalizar el contrato,

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que considere-más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo crevera conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Hallándose en tramitación la firma de la escritora de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la ejecución de las obras se supedita a esta formalidad, por lo cual, si no ce llevaran a feliz termino, quedará unla esta convocatoria y todo: lo actuado, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don habitante en, calle de, rúmero, enterado del con-curso para la ejecución de las obras en que consiste la conducción general de aguas petables desde el Depósito regulador a la ciudad de Elche, y red de distribución interior, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Ile v «Poletín Oficial» de la provincia de Alicante, así como del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, conforme, en un todo, con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra y número)

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las que continuación se expresan; (aquí se

hará la enumeración de estas remuneraciones), (Fecha y firma del interesado,)

Elche, 26 de julio de 1943.--El Alcalde (thegible).

3.609-O

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Anuncio de subasta

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia subasta para la ejecución de las obras en que consiste la construcción del Matadero Municipal de esta ciudad,

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante miento o Concejal en quien delegue, un Gestor, designado por la Comisión Permanente v un Notario, que dará fe det acto, a las doce horas del día siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, planos, presupuestos, cuadros de mediciones y condiciones facultativas v económicas, se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de este Avuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaria General, durante las horas hábiles de oficina, dentro del témnino que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase sexta (4.50) v un tienbre municipal de 5 pesetas, en sobre cerrado, que el proponente podrá macrar v precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado per el licitador, en el anverso del sobre, lo siguiente: Proposición para la subasta de la construccion del Matadero Municipal.

Por senarado, y en sobre abierto, se habrá de acompañar cédula personal del proponente y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Ceneral de Depósitos, la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de contrata.

El presumuesto de contrata asciende a seiscientas sesenta y nueve mil veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos, que equivale al volumen de obra a ejecutar por el contratista, toda wez que las instanciones mecánicas se contratarán directamente por el Ayuntamiento.

La fianza definitiva se fija en la cuantía del 4 por 100 del remate, teniendo que quedar constituída dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico, en títulos de la Deuda o e cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El tiempo de duración de las obras se fija en catorce meses: el plazo para dar comienzo las mismas, en quince días, y el período de garantía se fija en seis

meses, a partir de la terminación de la obra

El bastantea de poderes, si procede, se efectuará por el Letrado y Secretario de la Corporación, don Mariano Valiente, haciendose constar que han sido cumplidos nos requisitos del artículo 36 del Regiamento para la Contratación de las Obras y Servicios Municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones, y que el proyecto objeto de esta subasta ha sido appenado por la Comisión Central de Sanidad Local.

El adiadicaturio queda obligado al empleo en las obras de artículos de producción racional y al cumplimiento de todas las dispesiciones de caracter social que rijan en la actualidad o que puedan regir durante si tiempo de ejecución de las obras.

. El remarante questa obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios. Dercebos reates, minuta del Notario que autoriza el acta de subasta y la escritura de contrato, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Hallándose en tramitación la firma de la escritura de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la ejecución de las obras se supedita a esta formalidad, por to cual, si no se lleyaran a feliz término, quedará nula esta convocatoria y todo lo actuado, sin responsabilidad para el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don habitante en, calle, número, enterado de la subasta para la ejecución de las obras del Matadero Municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEI, ESTADO de y «Poletín Oficiau» de la provincia de Alicante, así como del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, conforme, en un todo, con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad do (en setra y número).

Las recouncraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, dentro de los límites regales, serán las que a continuación es expresan (aquí se hará la enumeración de estas renuneraciones). (Fecha y firma del interesado.)

Elche, 26 de julio de 1943.—El Al-calde (ilegibre).

3.610-O

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Anuncio de concurso de obras

De conformidad con lo que se previene en los artículos 122 y 123 de la vigente Ley Municipal, se anuncia concurso para la ejecución de las obras

en que consiste la conducción general de aguas potables desde Villena hasta el depósito de Aspe.

La apertura de pregos tendrá lugar en el Suón de Actos de la Casa Consistorial, ente el señor Alcarde Presidente o Contejal en quien delegue, un Gestor, design do por la Comisión Permanente v en Notario, que dará fe del acto, a las trece horas del día signiente hábil, a las veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, planos, presupuesto, cuadros de mediciones y condiciones (acultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todes nos días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en ei Registro de la Secretaria General. durante las horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase sexta (4.50) y un timbre municipal de 5 pesetas, en sobre cerrado, que en proponente podrá lacrar y precintar, a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado, por el 'icitador en el anverso del sobre lo siguiente: Proposición para el concurso de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de la ciudad de Elohe, que comprende la conducción desde Villena al depósito de Aspe.

A esta proposición podrán acompañar referen las técnicas de otras obras similiares ejecutadas por el licitador y documentos justificativos de la solvencia económica del concursante.

Por separado, y en sobre abierto, se habrá de acompañar cédula personal del proponente y resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Municipal o en la general de Depósitos la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de contrata.

El volumen de obra a ejecutar por el contratista y que sale a concurso es el que se detalla en el provecto y presupuesto redactado por el Ingeniero don Sebastián Canales, incrementado en un 30 por 100 por acuerdo del Ayuntamiento, ascendiendo a un total de un millón seiscientas sesenta y dos mil ciento veintima pesetas con ochenta y nueve céntimos.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del remate, y tendrá que quedar constituída dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, en efectivo metálico, en títulos de la Deuda o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El tiempo de duración de las obras se fija en dos años; el período de garantía, en cuatro meses, y el plazo para dar comienzo las mismas será de quince

días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación.

El bastanteo de poderes, si fuere necesario, sa efectuará por el Letrado y Secretario de la Corporación, don Mariano Valiente, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala et artículo 36 del Reglamento para la Contratación de las Obras y Servicios Municipales, sin que se havan formulado reclamaciones, y que el proyecto objeto de este concurso ha sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local, El adjudicatario queda obligado as empleo en las obras de artículos de producción nacional y al cumplimiento de todas las obligaciones de carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios. Derechos reales. Notario, reintegro del expediente, abono del importe por confección del proyecto y, en general, cuantos se ocasionen para formalizar el contrato.

El Avantamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que considere más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así no creyera conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes,

Hallándose en tramitación la firma de la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la ejecución de las obras se supedita a esta formalidad, por lo cual, si no se llevara a feliz término, quedará nuta esta convocatoria y todo lo actuado, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, habitante en, calle ds, número, enterado del concurso para la ejecución de las obras en que consiste la conducción de aguas potables desde Villena hasta el Depósito de Aspe, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y «Botetín Oficial» de la provincia de Alicante, así como del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, conforme, en un todo, con las mismas, se compromete tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra y número).

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, dentro de los límites legales! serán las que a continuación se expresan (aquí se hará la enumeración de estas remuneraciones).

(Fecha y firma del proponente.)

Elche, 26 de julio de 1943.—El Ai-calde (ilegible).

6.611-O

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Anuncio de concurso de obras

De conformidad con lo que se previene en los artículos 122 y 123 de la vigente I-ey Municipal, se anuncia concurso para la ejecución de las obras de alcantarillado de esta ciudad.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, ente el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien detegue, un Gestor, designado por la Comisión Municipal Permanente, y un Notaria, que dará fe del acto, a las diez horas llel día siguiente hátil a los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, planos, presupuestos, enadros de mediciones y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, donde podrá ser examina lo todos los días laborables, de díez a una de la mañana.

Las preposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría General, durante las horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, en paper timbrado de la clases esexta (4,50) y un timbre municipal de 5 pesetas, en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador, en el anverso del sobre, le siguiente: Proposición para el concurso de ejecución de las obras de abrantarillado de la ciudad de Eiche.

A esta proposición podrán acompañarse referencias técnicas de otras obras similases esecutadas por el licitador, o documentos justificativos de la solvencia económica del concursante.

Por separado, y en sobre abierto, se habrá de acompañar cédula personal del proponente y resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Municipal o en la Ceneral de Depósitos la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de contrata.

El total presupuesto de contrata es de dos millones novecientas setenta y siete mil quinientas treinta y siete pesetas con veintiocho céntimos; la fianza definitiva e fija en el cuatro por ciento del importe del remate, y tendrá que quedar constituída dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, en efectivo n.ctálico, en títulos de la Deuda o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El tiempo de duración de las obras se fija en dos años; el período de garantía, en un año, después de su terminación, y el plazo para dar comienzo las obras será de quince días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación.

El bastanteo de poderes, si fluera ne- amparo de lo dispuesto por la Ley de cesario, se efectuará por el Letrado y 9 de agosto de 1941, este Ayuntamiento

Secretario de la Corporación, don Mariano Valiente, haciendose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Aunicipates, sin que se hayan formulado reclamaciones, y que el provecto objeto de este concurso ha sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local. El adjudicatario queda obligado ai empleo en las obras de artícuros de producción nacional y al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios. Derechos reales. Notario, reintegro del expediente y, en general, cuantos se ocasionen para formanizar el contrato.

El Avantamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que considere mas Ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo creyera conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Hallándose en tramitación la firma de la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la ejecución de las obras se supedita a esta formalidad, por locual, si no se llevaran a feliz término, quedará nula esta convocatoria y todo lo actuado, sin responsabilidad para el Avuntamiento.

Modelo de proposición

Don habitante en, calle de, número, enteraldo del concurso para la ejecución de las obras de alcantarillado de Elche, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, así como del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las referidas fibras, con estricta sujeción a ellas, por ta cantidad de (en letra y número).

Las reconneraciones mínimas que percibirán fos obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las que a continuación se expresan: (aquí se hará la enumeración de estas remuneraciones). (Fecha y firma del interesado).

Elche, 26 de julio de 1943.—El Alcalde (inegrible).

3.612-O

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de dos de marzo del año actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día trece del mismo, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, este Avuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proye to de construcción de noventa y siete «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 28 de mayo de 1943.

En su virtud el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidas en dicho proyecto, y cuyos propietarios son los signientes:

Don Edmundo Flórez, don Marcelino Ortiz, don Paulino Ramos, don Manuel Garrote, don Hermenegildo Carbajal, don Santiago Martínez Caesta y Obispado de Zam ra, don Reque Carretero, don Lucio Cabrero, don Marcelino Sobrino, don Julián Benito, don Silvia Alba, don Justo de Castro.

Quedan detalladas las fincas de referencia, con sus linderos correspondientes, en el expediente seguido al efecto; emplazadas entre Barrios de Cabañales y Pinilla al pago de Puentico.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día siguiente a los doce hábiles, después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas de su mañana, y si fuere inhábil al siguiente, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de referidos inmuebles.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Zamora, 28 de julio de 1943.—El Alcalde, Marcial Cirac.

3.617-O

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Edicto

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario del Tribunal Provincial de no Contencioso-Administrativo de Albacete.

Por el presente, y en virtud a lo acordado por el señor Magistrado Instructor don Francisco de (Paula Carchano Carretero, se hace saber a don Luis Martínez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, y que ha sido parte coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Carrera Jiménez, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de esta capital de Albacete, fecha 6 de septiembre de 1934, por el que nombró para la plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales de referida Diputación a expresado don Luis Martinez Díaz, que por haber sufrido extravío el expediente administrativo que se instruyó con motivo de tal acuerdo, he interesado de dicha Excelentísima Diputación Provincial, con fecha 7 de los corrientes, la reconstitución de repetido expediente administrativo, y que puede coadyuvar, si le convinicre, a tal reconstitución, apertando los datos y antecedentes que modieran obrar en su poder.

Dado en Abbacete, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres,—El Secretario, Antonio Fitera;

13.355.0

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a re lamar lo verifique dentro del plazo de un mos, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sarrido extravio el rasguarda mám. 7.483 de deposito de val res de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que comprendía 20 obligaciones Valencianas Norte 5.50 por 100, números 7.617 a 7.619, 11.173 a 11.182 y 41.886 a 41.692, y se ballaba expedido a nombre de don José Palmero Gonzabez.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitavo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de julio de 1943.

3.029-0

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPANOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del piazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que han sufrido extravio los resguardos números 7.178, 7.179, 7.181 y 8.283 de depósito de valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que comprendian 100 obligaciones Prioridad Barcelona, 100 Almansa Especiales, 100 Valencianas Norte y 100 Almansa Especiales, respectivamente, y se hallaban expedidos a nombre de doña Maeia Otler Pon.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros se expedirán los correspondientes duplicados de dichos esguardos, anulándose los primitivos y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de julio de 1943. 3.030-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se orea con derecho a reciamar lo verifique destro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravio el resguardo número 11.287, de dopósito de valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que comprencia catorec obligaciones Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, y se haliaba expedido a nombre de don José Monmenéu Gómez.

Si transcurrido dieho piazo no se ha recibido reclamación de terceros se expedirá el correspondiente duplicado de dieho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1943.

3.031-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPANOLES

Aviso

Se, advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a rechimar lo verifique dentro del piazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 965 de depósito de valores de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendía cien acciones, y se hallaba expedido a nombre de Ramón Alhó Martí.

Si transcurrado dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1943.

3.032-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.254 de depósito de valores de la Compañía de los Ferrovarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendía cinco acciones y se hallaba expedido a nombre de doña Consuelo y don Pío Brezosa Tablares.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de

dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

• Madrid, 28 de julio de 1943.

3.033₋O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al públi o por única vez para que quien se crea con derecho a reciaimar no verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la te ha de inser ión de este anun lo, que ba sufrido extravio el resguardo núm. 589 de depósito de valores de la Compañía de los Ferronarrites de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendia cinco acciones y se hallaba especido a nombre de don José Mila y Pi y don José Marria Milá y Camps.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resgnardo, anulandose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1943.

3.035-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 269,403, de pesetas nominales 5.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 27 de mayo de 1935 a favor de don Antonio Bello Bello y doña Guadalupe Ocaha Martin, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar des. de la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad

Madrid, 2 de julio de 1943.—El Se. cretario general, Alberto de Alcocer.

3.040-P

BANCO DE ESPAÑA

Jaén

Habién tose extraviado los siguientes resguardos de depósitos:

Número 4.715, de pesetas nominales 16.000, er Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, expedido por esta Sucursal en 15 noviembre 1935 a favor de don Eduardo Martínez Linares.

Números 190 y 186, de pesetas nominales 5 000 v 500, respectivamente, en Deuda Amortizable al 4 por 100, 1935; ambos expedidos por esta Sucursal en 15 de noviembre de 1935 a favor de don José Cos Serrano para garantizar su cargo de Corredor de Comercio de esta localidad

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin relamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabili-

Jaén, 28 de julio de 1943.-El Secretario, Rafaet Porlán.

830-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez Olivares, Decano del · Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que jubilado don José Valor Ameros, Notario que fué de Castellon de la Plana y anteriormente de Aldea del Rey, del Illustre Colegio Notarial de Madrid, Almodóvar del Campo, del de Albacete, Jijona, Bañeres y Villajoyosa, de este Ilustre Colegio, se ha solicitado la devolución y cancelación de la fianza constituída por el mismo, para garantir el ejercicio de su

Lo que se hace público conforme ordena el articulo 32 del vigente Reglamento del Notariado, sa fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Justa Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BQ-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Firmado: Germán Pérez Olivares. 3.024_P

ADMINISTRACION JUSTICIA

RESPONSABILIDADES **POLITICAS**

INCOACION DE EXPE-DIENTES

Conforme a los articulos 45 y 45 de la Ley de 9 de tebrero de 1939 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes rélaciones. Iqualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conaucta politica y social de los incidipados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, asi como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el promo Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante. los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo dia que las reciban, y que ni el 1allecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y La Unión y vecino de Cartagenafullo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION Cartagena

Don José Dodero Pérez, accidentalmente Juez de Instrucción, de Cartagena v su partido.

Hago saber: Oue en este Juzgado, z por acuerdo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se han incoado los siguientes expedientes de Responsabilidades Políticas:

Número 1 de 1943, contra Lucio Sánchez Bargueño, de 55 años, casado, zapatero, natural de Cartogena.

2 de 1943, contra Andrés Aguado Sánchez, de 26 años, hijo de Lorenzo y Laura, Peluquero, natural y vecino de Cartagena.

3 de 1943, contra Fernando Páez Peñalver, de 35 años, casado, Ayudante de Ingeniero, natural de Cartagena.

4 de 1943, contra Antonio Cerdán Hernández, de 35 años, cásado, hijo de Antonio y María, Guardia municipal, natural y vecino de Cartagena, domiciliado en Miranda.

zález, de 41 años, hijo de Domingo y Celia, casado, empleado, natural y vecino de Cartagena.

6 de 1943, contra Ricardo San Leandro Albacete, de 23 años, hijo de Pedro e Isabél, jornalero, natural de Cartagena, El Algar.

7 de 1943, contra Marcial Consugro Ballester, de 48 años, hijo de Antonio y María, natural de la Llora, vecino de la misma, jornalero.

9 de 1943, contra Lucio Lorenzo Vera, de 34 años, hijo de Lucio y Ma ría Josefa, casado, Perito electricista. natural y vecino de Cartagena.

10 de 1943, contra Enrique González Agudo, de 50 años, hijo de Sebastián y Celedonia, casado, Guarnicionero militar, natural de Arabjuez v vecino de Cartagena. i

11 de 1943, contra Diego Castillo Giménez, de 28 años, hijo de Vicente y de Felipa, soltero, Fogonero, natural y vecino de Cartagena.

12 de 1943, contra Pedro López Na varro, de 21 años, hijo de Juan y de Ana, casado, Cabo de Artillería de la Armada, natural de La Unión y vecino de Cartagena.

13 de 1943, contra Fernando Martinez Sánchez, de 41 años, hijo de José v de Antonia, casado, choler, natural y vecino de Cartagena, La Palma.

14 de 1943, contra Bibiano García Conesa, de 47 años, hijo de Bibiano y Francisca, casado, Auxiliar primero del C. A. S. T. A., natural le

15 de 1943, contra Horació Sastre Puche, de 26 años, hijo de Horacio y de Ana, soltero, fogonero preferente, natural y vecino de Cartagena

16 de 1943, contra Ginés Martin Caro, de 30 años, hijo de José y Anas casado, chôfer, natural de La Unión v vecino de Cartagena.

- 17 de 1943, contra Manuel García Martínez, de 25 años, hijo de Saturnino y Nicolasa, soltero, electricista, natural y vecino de Cartagena, El Algar.

18 de 1943, contra Ildefonso Gutiérrez Tejero, de 35 años, hijo de Ildefonso y Sebastiana, casado, Cabo de Marinería, natural de La Línea, vecino de Cartagena.

19 de 1943, contra Esteban Sánchez Mateo, de 27 años de edad, hijo de Joaquín y de María, casado, fogonero, natural y kecino de Cartagena.

20 de 1943, contra Joaquín Egea Soriano, de 64 años de edad, hijo de José v Candelaria, casado, zapatero, natural de Mula, vecino de Carta-

21 de 1943, contra Antonio Pérez 5 de 1943, contra Juan Garcia Gon- Fernández, de 35 años de edad, ca- ,

sado, jornalero, hijo de José y de Doloces, natural y vecino de Cartagena.

22 de 1943, contra Francisco Rosso Gálvez, de 22 años, hijo de Roque v Clara, oficinista, natural de Car

tagena-

23 de 1943, contra Antonio Barrera Rodríguez, de 54 años, casado, bijo de Antonio v Encarnación, Capitán maquinista de la Armada, natural de l San Fernando, vecino de Cartagena.

24 de 1943, contra Antonio Gómez Benavente, de 23 años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, ope i rario eventual del Arsenal, natural de La Unión, vecino de Cartagena

Cartagena, 26 de febrero de 1943. El Juéz, José Dodero,-El Secreta- Palencia, rio (ilegible).

13.437.

Casas Ibáñez

El Juez de Instrucción del partido de Casas Ibáñez hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia de Albacete, se instruyen los siguientes expedientes del corriente ano:

Núm. 71, contra Jesús Iranzo Cantero, vecino de Balsa de Ves.

72, contra Pedro Carrión Ponce, de ídem.

73, contra Angel González Talavera, de ídem.

, contra Doroteo Villena Pérez, de ídem.

75, contra Benjamín Iranzo Cantero, de ídem.

76, contra Jerónimo Gómez Gómez, de ídem.

77, contra Pedro Talavera Jiménez, de Casas Ibáñez.

78, contra Julián Ortiz Motilla, de ídem.

79, contra Francisco Escribano Navarro, de ídem.

80, contra Juan José Lechiguero, de Villamalea.

81, contra Diego Parreño García,

de Navas de Jorquera. 82, contra Sinforiano García Gó-

mez, de ídem. 83, contra Santiago Ferrando Martinez, de Casas de Ves.

84, contra Antonio Martínez Mora, de sídem.

Casas Ibáñez, 17 de abril de 1943. El Juez de Instrucción (ilegible).

13.438

Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Castellón y su par-

Por medio del presente, se anuncia haberse incoado expedientes contra: lta Eufemia.

Francisco Antonio Beltrán Salaix, vecino de Almazora, núm. 110 de 1943 del Buque.

Vicente Paches Moliner, vecino de Castellón, núm. 111 de 1943.

Castellón, 16 de abril de 1943.—El Juez, José Blanes.

13.439 Y 40.

Cervara de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Ceryera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente, bajo el número uno del año actual, contra Alfonso Tejerina Ortega, vecino de Barruelo de Santullán, en virtud de haberlo acordado la Audiencia Provincial de

Cervera de Pisuerga, 13 de abril de 1943.- E' Secretario (ilegible).-El Juez, Isaac González Martín.

13.444

Don Benito

Por el Juzgado de Instrucción de l esta ciudad de Don Benito, y a virtud de orden del Tribanal Provincial de Badajoz de 5 de febrero último, se incoa expediente contra Juan-Antoniò Díaz Donoso, de treinta y seis años, casado, jornalero, natural y vecino de Santa Amalia, con domicilio en calle Doctor Cajal, 11; núm. 9 del

Don Benito, 17 de abril de 1943.--El Secretario (ilegible) -El Juez de Instrucción (ilegible).

13.447

For el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, y por acuerdo del Tribunal Provincial de Badajoz de fecha 13 del actual, se incoan expedientes contra:

especial, casada, natural y vecina de pez. Guareña.

Josefa López Ramírez, sin profes ón especial, casada, natural y vecina de

Don Benito, 17 de abril de 1943.— El Secretario (ilegible).-El Juez de Instrucción (ilegible).

13.448

Hinojosa del Duque

En este Juzgado de Instrucción se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Juan Ruiz Moraño, vecino de Hinojosa del Duque.

Ángel Cerro Villarreal, de ídem. José Reviriego Casado, de Belalcá-

Antonio Jiménez Casado, de San-

Antonio Pérez Murillo, de Hinojosa

Andrés Valentin Valentin, de Belak ázar.

Antonio López Prados, de El Viso. Rafael Gómez Movano, de ídem. Diego Ruiz Medina, de Belalcázar. Tomás Ruiz Moreno, de El Viso. José Jurado Chacón, de Belalcázar. Alfonso Ruiz Piedrahita, de El

José Luna Aranda, de Hinojosa del Duque.

José Márquez Morales, de ídem. Manuel Martín Escribano, de ídem. Basilio Sánchez Caballero, de Vi-

Juan José García Nayarro, de Hi. nojosa del Duque.

Timoteo Morales Peña, de ídem. Servando Linares Ruiz, de El Viso. José Ruiz de la Cruz, de Belalcá-

*Teodosio Linares Matas, de El Viso Francisco González Pérez, de Hi-

nojosa del Duque. Francisco Gómez Rubio, de Villa-

Dionisio Fernández Moreno, Santa Eufemia.

Angel García Torrero, de Belalcá-

Pedro Jurado Franco, de Hinojosa del Duque.

Luis Gómez Leal, de ídem.

Manuel Prados Muñoz, de El Viso. Francisco Blanco Rodríguez, de Belaicázar.

Bernabé Romo Soto, de ídem.

Antonio Martín Gómez, de Villa-

Eulogio Fernando Ruiz Domínguez, de Hinojosa del Duque.

Eduardo Ureña Pascual, de Belal-

Hinojosa del Duque, 17 de abril de 1943.—El Secretario judicial, P. H., Fernando Sánchez.--Visto bueno: El Emilia Núñez Martín, sin profesión | Juez de Primera Instancia, Jesús Ló-

13.450 y 51.

Liria

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Liria v su partido.

Hace saber: Que en este Juzgadose han incoado expedientes con los números y contra los inculpados siguientes:

Núm. 143, contra Tomás Andrés Andrés, de Pedralba.

144, contra Antolín Mallorca Pujades, de ídem.

45, contra Celedonio Torres Molina, de Ribarroja.

146, contra José Oltra Bigorra, de ídem.

147, contra Antonio Ginez Gonell, de ídem.

148, contra Vicente Calabuig Pitarch, de Ribarroja.

149. contra Salvador Badía Casti-Ilo, de ídem.

150, contra José García Albiach, r de idem.

151, contra José Millán Vicente, de ídem.

152, contra Salvador Betoret Ferrandis, de ídem.

153, contra Julio Lanaquera Ramírez, de klem.

154, contra José Giménez Molina, de ídem.

155, contra Juan Paredes San Raimundo, de ídem.

156, contra Angel Policarpo Tortajada, de ídem.

157, contra Miguel Ballester Cortina, de idem.

158, contra Luis Canto Fabra, de ídem.

159, contra Miguel Cevin Martí, de ídem.

160, contra Francisco Miguel Alcocer, de idem.

161, contra José Vázquez Ramírez, de idem.

162, contra Gregorio Guardiola Lanaquera, de ídem.

163, contra Julio Miguel Alcoces, de ídem.

164, contra José Paredes (a) «Zapatos».

165, contra Vicente Paredes (a) «Zapatos».

160, contra Leopoldo Ibáñez Navarro, de Ribarroja.

167, contra Alfredo Delgado March, de idem.

168, contra José Zaragoza Guzmán, de ídem. •

169, contra Ramón Ramírez Angel, de ídem.

170, contra Manuel Roselló Ramos, de ídem.

471, contra Francisco Zaragoza Oltra, de ídem.

172, contra Ismael Taberner Ferriol, de ídem.

173, contra José Albiach Vilata, de ídem.

174, contra José Martí Ballester, de idem.

175, contra Francisco Alvarez Escrig, de idem.

176, contra Francisco Ruiz Cervera; de ídem.

177, contra José Ribera Vázquez, , de ídem.

178, contra José García Folgado, de ídem.

179, contra Francisco Matéu Zaragoza, de ídem.

180, contra Vicente Folgado March, de idem.

181, contra Bénjamin Folgado March, de ídem.

182, contra Francisco Vázquez Soriano, de idem.

183, contra Juan Ribera Gadea, de Ribarroja.

184, contra Francisco Araáu March, de ídem.

185, contra Juan Lluch Compañy,

de ídem. 186, contra José Andrés Climénez, de idem.

487, contra Francisco García Carardiola, de ídem.

188, contra Antonio Lanaquera Ramírez, de ídem.

189c contra Scrafin Lizandra Giménez, de ídem.

190, contra Jaime Gadea Zaragoza,

191, contra Manuel Giménez Betoret, de ídem.

192, contra Francisco Romero Salvador, de Villamarchante.

193, contra Vicente García Soriano, de ídem.

194, contra Vicente Sanchiz Rome-10, de idem.

105, contra Esteban !báñez Amal, de idem,

196, contra Salvador Santamagía Golfe, de idem.

197, contra Ignacio Blanes García, de idem.

198) contra Salvador Blanes Ferrer,

199, contra Alberto Farga Civera. de idem.

c200, contra Valentín Castelló Cervera, de ídem.

Liria, 13 de abril de 1943.--El Secretario, Francisco Coloma.—El Juez. Tomás González-Román.

13.455

Ocaña

Don Victor/Serván Mur, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y sù partido.

Hace saber? Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas a los inculpados siguientes:

Núm. 5 de 1943, contra Bernardo Pacheco Pérez, vecino de Ontígola.

6 de 1943, contra José González Valle, vecino de Santa Cruz de la Zarza. 7 de 1943, contra Hilario Segovia Santiago, vecino de Villasequilla.

8 de 1943, contra Lorenzo Gómez Gálvez, vecino de Huerta de Valdecarábanos.

9 de 1943, contra José Sánchez Luengo, vecino de Noblejas.

no de 1943, contra José Alonso Barroso, vecino de idem.

11 de 1943, contra Pedro García y García Alcalá, vecino de ídem.

12 de 1943, contra Joaquín García García, vecino de Santa Cruz de la Zarza:

13 de 1943, contra Angel López Duque, vecino de ídem.

14 de 1943, contra José Rico Calderón, vecino de Ontígola.

15 de 1943, contra Angel Esteban Urbina, vecino de Santa Cruz de la Zarza.

-16 de 1943, contra Ana García Díaz, vecina de Villamuelas.

17 de 1943, contra Antonio Horcajada Rodríguez, vecino de Dos Barrios.

18 de 1943, contra Pedro García Velasco, vecino de Cabañas de Ye-

Ocaña, 14 de abril de 1943.—El Secretario judicial, Luis Salazar. -- El Juez, Víctor Serván.

13.461

Sagunto

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente, se hace saber que, en cumplimiento de orden de-la Audiencia Provincial de Valencia, se han incoado, expedientes contra:

Angel Vehtura Martinez, vecino de

Sagunto; núm. 94.

Manuel Martínez Yborra, vecino de Masamagrell ; mim. 96. -

José María Izquierdo Montalar, vecino de ídem; núm. 97.

Vicente Ibáñez Caballer, yecino de Canet Berenguer; núm. 98.

Vicente Margalla Díaz, vecino de Masalfasar; núm. 89.

Sagunto, 17 de abril de 1943.—E! Secretario, Alfredo Ferrández. — El Juez, Diego Ortega Jordana.

13.463

San Fernando

Don Eugenio Pérez Gutiérrez, Juez municipal propietario, en funciones de Instrucción de esta ciudad

Por el presente, se anuncia que por este Juzgado se ha procedido a la incoación de expedientes para asegura. mientos de bienes de los inculpados siguientes:

Emilio Garzón Benítez. Angel Gil Villar.

Antonio Agustí Segura, Celestino Rey Velázquez.

Aurelio García Liaño. San Fernando, 15 de abril de 1943. El Secretário, Antonio Tinoco. - El

Juez, Eugenio Pérez Gutiérrez. 13.465 a 9.

Trujillo

El Juzgado de Instrucción de Trujillo ha incoado expediente con el

número 22 de 1943, contra: Ignacio Zapardiel Montero, Narciso Mayoral Caro, Elías Cuadrado v José Hipólito Borrallo, naturales y vecinos de Miajadas, jornaleros.

Trujillo, 3 de abril de 1943.—El

Julez (ilegible).

Villena .

Don Luis Hernández Santonja, Juez de Instrucción de Novelda, en funciones del de Villena y su partido, por prórroga de su jurisdicción.

Hace constar: Que se han incoado en el día de hoy expedientes bajo los números y contra los individuos siguientes:

Núm. '8, contra José Valdés Amorós, de cuarenta y siete años, casado, agricultor, natural y vecino de Villena, hijo de José y de Josefa.

9, contra Salvador Salinas Atienza, de veintiocho años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena.

10. contra Andrés Conca Santonja, de treinta y tres años, soltero, dependiente, natural de Vitoria, vecino de Biar, hijo de Jaime y de Mariana.

11, contra Manuel Hernández Richart, de sesenta y seis años, casado, carbonero, natural y vecino de Benejama, hijo de Andrés y de Margarita.

12; contra José Vila Jovert, de cuarenta y siete años, casado, albanil, natural y vecino de Biar, hijo de Vicente y Teresa.

13, contra Alonso Martínez Crespo, de sesenta años, casado, agricultor, natural y vecino de Biar, hijo de Alonso v de María.

14, contra Miguel Richart Almiñana, de cuarenta y seis años, casado; tejero, natural y vecino de Biar, hijo de Francisco y de Dolores.

15, contra José Hernández Rivera, de veintitrés años, soltreo, agricultor, vecino de Benejama, natural de Tesan des Viciers, hijo de Jerónimo 'y de Joaquina.

16, contra Miguel Valdés Férriz, , de treinta y siete años, casado, agricultor, natural v vecino de Campo de Mirra, hijo de Juan y de María.

17. contra Rosa Cortezón Ibáñez. de treinta años, soltera, Maestra, vecina de Mogente, hija de Domingo y de Rosa.

18, contrà Pedro Ferrándiz Companys, de cuarenta y un años, casado, agricultor, natural y vecino de Villena, hijo de Manuel y de Jeró- nejama, hijo de Vicente y Vicenta.

19, contra Jaime García Ortiz, de cuarenta y un años, casado, zapatero, natural v vecino de Villena, hijo de Esteban y de Juana.

20, contra José Alpañes Cerdán, de treinta y dos años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena, hijo de José y de Virtudes.

21, contra Joaquín Valls Herrero, de treinta y ocho años, viudo, jornalero, natural v vecino de Benejama, hijo de Matias y Teresa.

22, contra Antonio Martínez Santonja, de treinta y seis años, casado,

zapatero, natural y vecino de Sax, hijo de Antonio y de María.

23, contra Antonio Iniguez Vera, de setenta y un años, casado, agricultor, natural y vecino de Villena, hijo de José y Catalina.

24, contra Antonio Estevan García. de veintiún años, soltero, labrador, natural y vecino de Villena, hijo de Diego y Virtudes.

25, contra José Nacher Juliá, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Biar, hijo de Ramón y de Agustina.

26, contra Tomás Leal Baenas, de veintisiete años, casado, ebanista, natural y vecino de Villena, hijo de Tomás y Feliciana.

27, contra Salvador Sanjuán Francés, de treinta y un años, soltero, agricultor, natural y vecino de Campo Je Mirra, hijo de Cristóbal y Vicenta.

28, contra Miguel Bellod Juan, de cincuenta, y nueve años, casado, agricultor, natural y vecino de Cañada, hijo de Vicente y Pascuala.

29, contra Jesús Ibars Ureña, de treinta y seis años, casado, Practicante, natural de Palomar, vecino de Cañada, hijo de Jesús y de Teresa.

30, contra Juan Martínez Barceló, de cincuenta y tres años, casado, albañil, natural y vecino de Sax, hijo de Francisco y Asunción.

31, contra Joaquin Fernández Vargas, de cuarenta y cuatro años, vendedor, natural de Alicante, vecino de Villena, hijo de Joaquín y Josefa.

32, contra Andrés Domenech Ponte, de treinta y nueve años, casado, barbero, natural y vecino de Villena, hijo de Ramón y Catalina.

33, contra Leopoldo Martínez Cerdán, de treinta y un años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena, hijo de Rafael y de Isabel.

34, contra Francisco Sánchez Molina, de treinta y cinco años, soltero, del comercio, natural y vecino de Villena, hijo de José y de Vicenta.

35, contra Celedonio Ferrero Sanchiz, de cincuenta años, casado, converciante, natural y vecino de Be-

36, contra José Sanchiz Juan, de cuarenta y un años, casado, agricultor, natural de Fuente la Higuera, vecino de Villena, hijo de Rafael y de Gertrudis, y

Juan Lillo Cantero, de treinta y ocho años, casado, alcoholero, natural v vecino de Villena, hijo de Ginés y Maria.

37, contra Francisco Navarro Bartual, de cuarenta y cinco años, casado, barbero, natural y vecino de Benejama, hijo de Rafael y de Desamparados.

38, contra Antonio Calabuig Mar- murejo.

tínez, de veintiséis años, soltero, ebanista, natural y vecino de Villena, hijo de Antonio y Virtudes.

39, contra Juan García López, de cuarenta y cuatro años, casado, natural y vecino de Villena, hijo de José y de María, albañil.

40, contra Manuel Bonastre Domenech, de treinta y un años, casado, empleado de Banca, natural y vecino de Villena, hijo de Manuel y de Isolina.

41, contra Vicente Borrás Amorós, de cuarenta y nueve años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena, hijo de Francisco y de Catalina.

Villena, 14 de abril de 1943.—El Secretario judicial, Alfonso Martín.-El Juez, Luis Hernández Santonja.

13.479

Sevilla

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de Instrucción núm. 5 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes contra los individuos siguientes:

Francisco Palomo Díaz, vecino de

Valencina.

Antonio Ariza Ruiz, de veintitrés años, hijo de José y María, natural y vecino de Tomares.

Antonio Muñoz Ruiz, hijo de Vicente y Dolores, de veinticuatro años, soltero y de igual naturaleza y vecindad.

Manuel Gómez Yuste, de veintitrés años, labrador, hijo de Manuel y Magdalena, natural y vecino de Palomares de Rio.

Antonio Martín Rivas, hijo de José y Rufina, de veintitrés años, jornalero, natural v vecino de Castil. blanco de los Arroyos.

Sevilla, 15 de abril de 1943.-Fl Secretario (ilegible).-El Juez, Antonio Córdova del Olmo.

13.473

LIBRE DISPOSICION DE **BIENES**

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Badajoz

Habiendo sido declarados exentos de responsabilidades políticas los inculpados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposiicón de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias que se hubieran trabado en bienes de su propiedad:

1.117 de 1941, contra Lorenzo San-

tos Cordero, vecino de ídem.

1.119 de 1941, contra Nicasio Serrano López y otro, vecinos de Ta-

1.120 de 1941, contra Antonio Albarrán Cantos, vecino de Usagre.

1.121 de 1941, contra Francisco Liánez Alejo, vecino de Campillo de Lle-

1.125 de 1941, contra Juan de la Cruz González, vecino de Salvaleón.

1.127 de 1941, contra José Rodríguez Ramos, vecino de Don Benito.

1.128 de 1941, contra Fernando Pagador de la Peña, vecino de Fuente de Cantos,

1.129 de 1941, contra Francisco Pérez Sánchez, vecino de Navalvillar de Pela.

1.134 de 1941, contra Florencio 'ancho Camacho, vecino de Tamurejo. Badajoz, 17 de abril de 1943.—El

Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

13.362

Badajoz

Habiendo sido declarados exentos de responsabilidades políticas los inculpados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias que se hubieran trabado en bienes de su propiedad:

Expediente núm. 1.741 de 1941, contra Julio Diego García, vecino de

Burguillos del Cerro.

1.739 de 1941, contra Justo Lima i Gómez, vecino de Jerez de los Caba-

1.759 de 1941, contra Juan González Machón, vecino de Don Benito.

1.728 de 1941, contra Matías Juliano Díaz, vecino de Orellana de la Sierra.

1.724 de 1941, contra Juan López Bravo, vecino de Usagre.

1.710 de 1941, contra Vicente López Ruiz, vecino de Valencia del Ventoso.

Juan Antonio Ruiz González, vecino de Fuente de Cantos.

1.705 de 1941, contra Antonio Arrovo Pina, vecino de Segura de León.

1.697 de 1941, contra Isidoro Solomando Tejeda, vecino de Villanueva de la Serena.

1.695 de 1941, contra Julián Martinez Guisado, vecino de Valverde de Leganés.

1.691 de 1941, contra Fermín Coria Gilo, vecino de San Vicente de Alcántara.

1.600 de 1941, contra Julian Mulero Sosa, vecino de Fregenal de la Sirera.

1.675 de 1941, contra Manuel Gil Vázquez, vecino de Orellana de la

1.676 de 1941, contra Pedro Díaz Fernández, vecino de Campanario.

1.679 de 1941, contra Marcelino!

Gálvez Muñoz, vecino de Campa-

1.681 de 1941, contra Francisco Navarro Molina, vecino de Sancti-Spiritu.

1.689 de 1941, contra José Calixto Gallego Hidalgo, vecino de Castuera.

1.687 de 1941, contra Angel Rodriguez Peco, vecino de Talarrubias.

1.686 de 1941, contra Matías Rodríguez Martín, vecino de Talarrubias.

1.799 de 1941, contra Ana Amaya; Vázquez, vecina de Santa Marta.

1.789 de 1941, contra José Risco Calderón, vecino de Orellana de la

1.785 de 1941, contra Feliciano Munoz Miranda, vecino de Santa Marta de los Barros.

1.781 de 1941, contra Juan Cruz Romero, vecino de Monterrubio.

1.780 de 1941, contra Ramón Torres Sánchez, vecino de Villanueva de la Serena.

1.779 de 1941, contra Laureano Guerra Galindo, vecino de La Parra. 1.777 de 1941, contra Vicenta Cabezas Bote, vecina de Almendralejo.

1.774 de 1941, contra José Victorio Serrano, vecino de Bienvenida.

1.772 de 1941, contra Encarnación Rivas Fernández, vecina de Villata de los Montes.

1.770 de 1941, contra Eusebio Emilio de Tena Izquierdo, vecino de Monterrubio de la Serena.

1.769 de 1941, contra Alonso Gómez Quintero, vecino de Zarza de l

1.750 de 1941, contra Crisóstomo Ramos Talán, vecino de Villata de los Montes.

1.743 de 1941, contra Joaquín Pinilla Botello, vecino de Alcochel.

1.704 de 1941, contra José Rodríguez Rebollero, vecino de Orellana la Vieja

1.809 de 1941, contra Angel Ramírez Rincón, vecino de ídem.

1.814 de 1941, costra Juan del Puerto Pajuelo, vecino de Campanario.

1.819 de 1941, contra Manuel Blanco Durán, vecino de Barcarrota.

1.822 de 1941, contra Inocencia Gallardo Reves, vecina de Villanueva de la Serena.

1.833 de 1941, contra Benito Pizarro Caballo, vecino de Peñalsordo.

1.814 de 1941, contra Julio Fernández Monroy, vecino de Villanueva del

1.842 de 1941, contra Leonardo Jiménez Sáez, vecino de Orellana la Vieja.

1.847 de 1941, contra Salvador Santos Blanco.

1.854 de 1941, contra Antonio Vi-

llalba Murillo, vecino de Esparragosa de Lares,

1.855 de 1941, contra Antonio Herrerá Roldán, vecino de Badajoz.

1.859 de 1941, contra Juan Tapia Sánchez, vecino de Santa Amalia-

1.865 de 1941, contra Antonio Díez Calvera, vecino de Usagre.

1.866 de 1941, contra Ignacio Pérez Sánchez, vecino de Esparregosa de Lares.

1.868 de 1941, contra Francisco Ruiz Valades, vecino de Don Benito. 1.871 de 1941, contra Amonio Arenas Leal, vecino de Santa Marta.

1.872 de 1941, contra Lorenzo Chaparro Delgado, vecino de Llera.

1.873 de 1941, contra Juan José Capilla Burón, vecino de Malconado-

1.875 de 1941, contra Eugenia Llanos Suárez, vecino de Fuente del Maestre.

Badajoz, 15 de abril de 1943.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º, el Presidente (ilegible).

13.321.

Castellón

Habiendo hecho efectivas en su totalidad las sanciones económias que les fueron impuestas a los encartado: que se relacionan, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes:

Don Juan Antonio Bartual Ortiz, vecino de Castellón.

Don Juan Rovira Colomer, vecino de Adzaneta.

Castellón, 16 de abril de 1943.-El Se retario accidental (ilegible).-Visto bueno, el Presidente (ilegible).

13.443

San Sebastián

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente seguido con el núm. 2.565 del extinguido Tribuna! de Pamplona, contra Daniel Michelena Michelena, José Miguel Zugarramurdi Unchalo y Juan Fernández González, vecinos de Oyarzun, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 16 de abril de 1943. El Presidente, Cirilo Barcaiztegui.

13.470

Por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica que le ha sido impuesta en el expediente núm. 2.075 del extinguido Tribunal de Pamplona, ha recuperado la libre disposición de sus bienes el-encartado en dicho expediente Miguel Arrazola Madinaveitia, vecino de Oñate.

San Sebastián, 17 de abril de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

Málaga

Don Alejandro Moner Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga v del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Hace saber: Oue habiéndose satisfecho la cantidad de 7.000 pesetas, 'importe de la sanción econômica impuesta en el expediente núm. 19 de 1939 de esta provincia, al vecino de Algarrobo Enrique Ramos Ramos, propietario e industrial, éste recobra la libre disposición de sus bienes.

Málaga, 16 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Presidente, Alejandro Moner Sánchez.

13.457

JUZGAD6S DE INSTRUCCION

Alba de Tormes

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de Instrucción de Alba de Tormes v su partido.

Hace saber: Que en el expediente núm. 246 de 1939, contra José Martin Morin, de veintitrés anos, natural de Pedrosillo de los Aires, seltero, panadero, hijo de José María y de Genoveva, se ha dictado auto por el que se sobresee dicho expediente.

Alba de Tormes, 17 de abril, de 1943.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza. — El Juez, Manuel Gutié-

rrez Madrigal.

13.425

Alberique

El Juez de Instrucción de Alberique, Hace saber: Que habiendo satisfecho Miguel Albentosa Casanova y Vicente Albentosa Torner, vecinos de Alcántara de Júcar, y Antonio Galiana Pla, vecino de Sumacárcel, las sanciones que, respecțivamente, les fueron impuestas por el Tribunal Regional de Valencia, como responsables políticos, han recobrado dichos sujetos la libre disposición de sus bienes. Alberique, 12 de abril de 1943.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez,

13.427

Andrés Gallardo.

Don José Vidal Fiol, Juez de Instruc- dal. ción del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en este Juzgado se han sobreseido, los siguientes expedientes, recobrando los interesados la libre disposición de sús bienes, teniendo por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan acordado en ellos:

Núm. 1.337, contra Juan Prats Se-

raa, vecino de San Jorge.

1.702, contra Antonio Ferrer Mari, de San Vicente.

388, contra Juan Costa Torres, de San Mateo.

31, contra Aquilino Turl Oliver, de lbiza.

259, contra Juan Colomar Verdera, de Formentera.

460, contra Juan Mayáns Ferrer, de ídem.

1.567, contra José Colomar Tur, de Santa Eulalia del Río.

1.691, contra Juan Ferrer (Guasch, de ídem.

1.566, contra Marcos Colomar Guach, de ídem.

1.538, contra Bartolomé Colomar Mari, vecino de San Lorenzo.

1.605, contra Vicente Ferrer Juan, de Santa Eulalia del Río.

1.701, contra José Ferrer Ferrer, de San Juan Bautista.

1.704, contra Vicente Ferrer Mari, de Santa Eulalia del Río.

1.624, contra Juan Escandell Ferrer, de San Lorenzo.

1.700, contra Antonio Ferrer Noguera, de San Juan Bautista.

1.703, contra Vicente Ferrer Roig, de San Lorenzo.

1.466, contra Vicente Clapes Juan, de Santa Eulalia del Río.

1.538, contra Antonio Cardona Costa, de San José.

1.623, contra Antonio' Escandell Guasch, de San Miguel.

1.081, contra José Costa Colomar, de San José.

28, contra Vicente Ventura Boned, vecino de Jesús.

45, contra Vicente Colomar Costa, de Santa Eulalia del Río.

3.242, contra Mariano Castelló oig, de Formentera. 🕟

485, contra José Colomar Costa y José Costa Juan, de Santa Eulalia del Río.

1.539, contra Juan Colomar Mari, de San Vicente.

1.388, contra Antonio Clapes Tur, de Santa Eulalia del Río.

1.673, contra Juan Ferrer Roig, de San Lorenzo,

998, contra Lorenzo Carbonell Mari, de San José.

Ibiza, 5 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Vi-

13.452

La Palma del Condado

Don Alejandro Cano Cácetes, Juez municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad v su partido,

Hace saber: Que por haber satisfecho el encartado en el expediente número 27 del Juzgado y 545 del ro-

Chucena, la multa que le fué impuesta en el citado expediente, recobra la libre disposición de sus bienes. La Palma del Condado, 14 de abril 1943.—El Secretario, José Galán.— El Juez, Alejandro Cano.

13.454

Lucena del Cid

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido, con jurisdicción prorrogada al de Lucena del Cid.

Hace saber: Que en este Juzgado, v en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Castellón, se han incoado los siguientes expedientes correspondiente al año actual:

Núm. 1, contra Diego Severino Sanz, vecino de Alcora.

2, contra Antonio Monfort Monferrer, de Vistabella.

3, contra Manuel Blanchadell Beltrán, de Alcora.

4, contra Carmen Ribés Gasch, de Alcora.

5, contra Dolores Gonzalbo García, de Costur.

6, contra Vicente Nebot Pejó, de Fanzara.

7, contra Eugenio Eugenio Ten, de Alcora.

8, contra Ramón Montolíu Gresa, de Cortes de Arenoso.

o, contra Francisco Peña Cervera, de Alcora.

10, contra José Monzonio Peris, de Ayodar.

Lucena del Cid, 9 de abril de 1943. El Secretario (ilegible).

13.450

Medina del Campo

Este Juzgado ha dictado auto de sobrescimiento en el expediente múmero 7 de 1938, seguido contra el vecino de Rueda Esteban Pérez García; por virtud del cual, el interesado na recobrado la libre disposición de sus bienes.

Medina del Campo, 16 de abril de 1943. — El Secretario (ilegible).—El Juc: (ilegible).

13.458

Villanueva de la Serena

Don Fráncisco Martínez Juan, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hace saber: Que la inculpada Atanasia Gómez Zazo, vecina de La Hallo, Miguel Solis Tirado, vecino de lba, ha satisfecho totalmente la san-

ción que le fué impuesta por el ex- vicios a la Isla de Fernando Poo (Golfotinguido Tribunal Regional de Cáce-! res en expediente núm. 199 de 1939; habiendo recobrado, por tanto, la libre disposición de todos sus bienes.

de 1943.—El Secretario (ilegible).— i El Juez, Francisco Martinez Juan. 13.478

CIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albaida

Don Francisco de P. Blanes y Santonia, luez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Albaida y su partido.

Hace saber: Oue en este Juzgado de Primera Instancia se instruve pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional en el expediente núm. 751, seguido contra Juan Albinana Engo, vecino de Olferia, en cuya pieza se ha acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del citado inculpado, que deberán formular su reclamacin ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto.

Albaida, 15 de abril de 1943.—El Secretario, Manuel Gosálvez.—El Juez de Instrucción, Francisco de P. Blanes.

13.426

JUZGADOS DE PRIME-RA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia mimero diez ale esta capital, se sigue expediente a instancia de doña Aurora Pulido López, en solicitud de que se declare la situación legal de ausencia de su esposo, don Juan Francisco Romero Sánchez, que nació el día 2 de octubre de 1902, en la calle de Lope de Vega, números 63 y 65, de esta capital, siendo hijo de padres desconocidos, si bien en la certificación expedida por el Excelentisimo Ayuntamiento de esta capital, correspondiente al empadronamiento de 1925, figura que es hijo del cabeza de familia, doña María Sánchez Cano, cuyo señor se manifiesta que con motivo de unas oposiciones de Delineantes del Ministerio de Obras Públicas, y obtenido plaza, pasó a prestar sus ser-

de Guinea) en el mes de euero del año mil nove ientos veintiseis, siu que desde poco tiempo después hava vuelto a tener noticias del mismo, habiendo te Villanueva de la Serena, 16 de abril i nido su último domicilio en esta capital, plaza de Bilbao, siete.

Lo que se anuncia por el presente en cumulimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 del Código Civil, reforma-CITACIONES Y NOTIFICA. do por la Ley de 30 de déciembre de 1959, y para conocimiento de los que puedan tener interés en el expediente.

Madrid, 27 de julio de 1943 .-- El Juez. Agustín Cabeza de Vaca, --- El Secretario, Cándido Garcia.

3.013-A, J. 1.8 2-8-943

LA CAROLINA

Cédula

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, a escrito que ha representado el Procurador don Antonio Cuesta Estepa en la representación de doña Angeles Garrido Puebla, mayor de edad, viuda, sin profesión especial i y de estos vecinos, formulándose demanda de juicio ordinario de menor cuantía contra la testamentaria de don Isidoro Bodson Scailquin, y en su representación, contra sus ignorados herederos, para que sean obligados a otorgarle escritura pública de compravența de la casa número veintidos de la calle Santa Teresa, de esta población, ha sido dictada la siguiente

«Providencia, - Juez interino, señor Sena.-La Carolina, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta v tres.--Por presentado el anterior escrito con la copia de escritura de poder, documento privado y certificación de defunción a que se refiere, se admite la demanda que se formula por el Procurador don Antonio Cuesta Estepa en la representación de doña Angeles Garrido Puebla, con el que se entenderán las diligencias sucesivas en el modo y forma que la Ley determina, la que será tramitada por las reglas establecidas al juicio ordinario de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento y entrega de las copias simples acompañadas a los demandados, los herederos de don Isidoro Bodson Scailguin, de domicilio y existencia actual ignorada, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, cuva diligencia se llevará a efecto fijando la oportuna cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, no haciéndolo en el diario de avisos por no haberlo en esta población. Al primer otrosí, dado lo prevenido en el artículo 42 y siguientes de la Ley Hipotecaria, como se pide, jibrese mandamiento por du-

plicado con los insertos necesarios al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de esta demanda sobre finca urbana que es objeto de este pleito; al segundo, para su tiempo, se tiene por hecha la petición contenida, y al tercero se tiene por hecho el señalamiento a que se refiere. Lo mandó y firma su señoría; dov fe.--Braulio Sena -- Ante mí, Rafael Cámara » (Rubricados)

En virtud de ser desconocida la existencia y domicilio de los herederos dei finado don Isidoro Bodson Scailquin, por medio de la presente cédula se les confiere traslado de la demanda, con entrega de las copias simples de la misma y documentos, que se encuentran en Sceretaria a su disposición, emplazándoles para que en término de nueve días, a contar del siguiente a la inscrción en los periódicos oficiales, se personen y contesten la demanda, con el apercebimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado de Primera Instancia de La Carolina, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.-El Secretario, Rafael Cámara,

3 039_A J

JEREZ DE LA FRONTERA

Juzgado de Primera Instancia núm. 2

Anuncio

Por don José García Delgado, de setenta y seis años de edad, viudo, del comercio, natural de Cádiz y vecino de esta ciudad, se acudió con escrito fecha cinco del actual exponiendo: Que durante toda su vida se viene de. dicando al negocio de criador y exportador de vinos y coñacs, siendo conocido, tanto particular como comercial. mente, con sus dos apellidos unidos, o sea García Delgado, sin que lo fuese como José Garcia solamente, y como consecuencia de ello, sus hijos, habidos de su matrimonio con doña María Victoria Díaz García, único que ha contraído, son conocidos igualmente con los dos apellidos del recurrente, posponiéndose a tercer lugar el materno, o sea el de Díaz, siendo llamados por García Delgado y Diaz; y como este cambio de apellidos ocasionaba actualmente inconvenientes y dificultades por dar motivo a confusión entre la correspondencia suya y la de su hijo José v en la redacción de documentos públicos y privados, en los que no se tiene en cuenta el segundo apellido de su referido hijo, o sea el materno, consignándose siempre los de García Delgado y Díaz, y para evitar que el día de su fallecimiento puedan ocurrir dificultades por el mal uso de sus apellidos, solicita que, previo los

trámites oportunos, se le autorice para unir los dos apellidos de Garcia Delgado

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Jerez de la Frontera, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia número 2. Joaquín de Lora.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez. 3.038-A J

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador Miracle Arrufat, en representación de doña Rosalía Casadejust Teló, a la que se asiste con el beneficio de pobreza, contra don José Sans, en su calidad de heredero de confianza y albacea universal de don Manuel Grau Grau, y otros, sobre nulidad y otros extremos de la reivindicación de la herencia de este último, y toda vez no comparecieron en el término del emplazamien. to que se les hizo, por la presente se hace un segundo llamamiento a los otros demandados, ignoradas personas que, ya como parientes, ya como acreedores o por cualquier otro concepto, ya en todo, ya en parte, se crean con derecho a la repetida herencia de don Manuel Grau Grau, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimien. to de ser declarados en rebeldía, dando por contestada por ellos la demanda, notificándoles en los estrados del Juzgado.

Y para su publicación libro la presente en Barcelona, a veinte de julio nil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, José Costa.

4.287-A J

UBEDA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia interino de este partido en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de Juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen a instancia del Procurador don Juan Ruiz Gómez a nombre de doña María del Rosario Pérez de la

Torre y de doña Francisca, doña Gloria, doña Alicia, doña Estrella y doña Rosario Crespo Pérez, contra los ignorados causahabientes de don Gonzalo Ruiz Poyatos, vecino de Rus (Jaén), sobre cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido de Ubeda de la hipoteca de seguridad o fianza hipotecaria constituída por don Pedro Crespo Teruel y doña María del Rosario Pérez de la Torre, a favor de don Gonzalo Ruiz Poyatos, sobre dieciséis fincas del término de Rus, por la cantidad de ochenta mil pesetas, por no haberse personado en autos los demandades al primer llamamiento que se les hizo mediante edictos en e BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén, se les hace a tales demandados este segundo llamamiento en la misma forma que el anterior para que dentro del término de cinco días comparezcan en expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda. Las copias simples de ésta v de los documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición de los demandados.

Ubeda, a 20 de julio de 1943.—El Secretario, P. H., Manuel López.

3.034-A J

VALVERDE DEL CAMINO

Edicto

Don José María Boza Domínguez, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de Valverde del Camino y su partido.

Hago saber: Que en expediente sobre declaración abintestato que se sigue ante este Juzgado a instancia de don Antonio Millán Cansino, en representació de su madre, doña Rosario Cansino Farfán, y por fallecimiento de doña Antonia Jesús Cansino Farfán, natural de Alhaurin el Grande y fallecida en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día seis de enero de mil novecientos treinta y ocho, habiéndose solicitado la herencia a favor de sus hermanos doña Isabel, don Francisco, don Rafael y doña Rosario Cansino Farfán y sus sobrinos doña Isabel, doña Dolores, don José, don Juan y doña Margarita Cansino Jaime, hijos del hermano premuerto de la causante don José Cansino Farfán.

En su virtud, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, bajo los debidos apercibimientos, Dado en Valverde del Camino, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Eì Juez. José Maria Boza.—El Secretario judicial, Cristóbal Río.

3.036-A J

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera Instancia del Juzgado número dos de los de Jerez de ja Frontera.

Hace público: Que a instancia de don Francisco de la Vega Romero, vecino de la ciudad de Cádiz, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel de la Vega Romero, de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Medina Sidonia (Cádiz), vecino que fué de esia población y últimamente de la de Barcelona, y del cual hace más de diez años que no se tienen noticias de su existencia y paradero.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Ciyil y demás disposiciones vigentes, se expide el presente.

Dado en Jerez de la Frontera, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

3.037-A. J.

2.ª 2.8-943.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca. captura y conducción de aquéllos. poniéndolos a disposición de dicho-Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3,565

GARCIA RODRICUEZ (a) «el Vizco» y «el Lecherin», Antonio; de circunstancias desconocidas, el cual es de estatura regular más bien bajo, complexión robusta, color entre moremo y rubio, vista extraviada del ojo derecho, pelo rapado, de 26 a 30 años y que

vestía mono azul suponiéndose tenía su domicilo en la plaza de España, de Madrid, ignorándose el número; comparecera ante el Juzgado de Instrucción de Illescas, dentro del término de diez dias, para constituirse en prisión como presunto coautor de un delito de robo en sumario 3 de 1943. 15.204.

3.566

BIEL JAUREGUI, Vicenta, de 21 años, soltera, sirvienta, hija de Juan Domingo y de Cirila, natural de Arres, Bailo (Huesca), que últimamente remano (Huesca), que últimamente re-sídió en Barcelona, San Pablo, 22, se-gondo; comparecerá, en término de veinte dias, ante el Juzgado de Ins-tracción de Jaca, para constituirse en prisión, decretada en causa 13 de 1943, sobre estada. 15,205.

3.567

RODRIGUEZ HERNANDEZ, José; de 31 años, hijo de Juan y de Mercedes, soltero, fogonero, natural y vecimo de Santa Cruz de Tenerife, donde tuvo soltero, fogonesa Santa Cruz de su último domicilio y cuyo actual pasu unumo domicino y cuyo actum paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Hierro (Tenerife), a constituirse en prisión decretada en sumario 6 de 1942, por allanamiento de morada. 15.194.

3.568

BENITEZ ORTEGA, Antonio; de 28 años, casado, cabo de la cuarta bandera de Aviación, que estuvo destacado en el aeródromo de Gando (Gran Canaria), natural de Valsequillo de Tenteniguada, sin otras circunstancias; procesado en causa 119 de 1942, por denuncia falsa; compurecerá, dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Telde, a constituirse en prisión.

15,212.

3 569

LINOZA GABASA, Matea; de 56 años, viuda, natural de Castejón de Mone-gros y vecina que fue de Zaragoza, hija de Joaquín y de Lázara; compa-recerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, a constituirse en prisión, decretada en sumario 164 de 1939, sobre hurto.

15.216.

3,570

SIERRA SUAREZ, Atilano; fué Comandante de Artilleria, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 18' de 1938, por imprudencia, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Aleira; comparecerá, en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión. 15.217

3.571

SANCHEZ SANCHEZ, José; de 21 años, hijo de Francisco y de Filomena, soltero, jornalero, natural de Lu-calnena de las Torres, domiciliado úl-timamente en Almeria; comparecera, en término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Almería, a constituirse en prisión, decretada en sumario 39 de 1942, sobre hurto.

15 218.

EDICTOS

La persona que el día 25 de sep-tiembre de 1939 dejase en el taximetro matricula de Madrid aumero 26.464 la cantidad de quinientas pesetas en billetes del Banco de E-paña, compa-recerá en término de cinco días anta el Juzgado de Instrucción número trece de Madrid, sito en la calle del General de Madrid, sito en la raffe del General Castaños, animero uno, para prestar declaración sobre la estafa de dicha cantidad y ser instruido del articulo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se le instruve por el presente en el sumario 93 de 1939.

Midrid, 8 de junio de 1943.—El Secretario (degible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

15.611

3.573

Por el presente edicto hago saber: Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria de causa sectuida en este Juzgado con el número 13 de 1942, por delito de hurto, contra Manuel González. González (a) «el Canarlo», de 27 años, hijo de Antonio y de Deminga, natural de Palma (Gran Canaria), vecino de Salmerón, casado, y de profesión obrero agricola, se ha acordado publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia citando a aquél el de esta provincia, citando a aquél para que dentro de los diez días siguientes a la publicación, comparecerá en este Juzgado para notificarle In resolución de la Superioridad y requeririe de pago de la indemniza-

ción a que fué condenado.
Dado en Sacedón, a 18 de junio de 1943.—Juan Juns Zorrilla.—P. S. M. Amado Viana,

15.619.

3 574

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito senor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valla-dolid y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el nú-mero 215 de 1943, sobre estafa de mil pesetas a Eustaquio Cabezas Vázquez, se cita por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN dula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Barcelona y Valladolid, a Antonio González Labrador, de 35 años, casado, comerciante, hijo de Julian y Raimunda, natural ly vecino de Valladolid, que se traslado a Barcelona, hoy en ignorado paradero, el cual es alto, moreno, delgado, pelo negro, sin otras señas fiscales, para que dentro de cino disconvenzos en dentro de cinco dias comparezca en este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído en indicado sumario, bajo apercibimiento de que no verificándolo ni acreditando la existencia de causa legitima que lo impida, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención

Valladolid 19 de junio de 1943.-El Secretario ((ilegible).

15.710.

8.575

En virtud de lo acordado por el se-ñor Juez de Primera Instancia de esta nor Juez de Frimera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha diotada en demanda de pobreza instada por doña Etena Macho Mancebo, vecina de Valcobero, contra otros y Felisa Ramos Rebanal, por me-

dio de la presente se cita y emplaza a la citada Felisa Ramos Rebanal, que se halla en ignorado paradero, para que en término de nueve dias comparezea en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de parente el per-juicio a que hubiere lugar en dere-cho: previniendole que las copias de la misma y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaria de nu cargo.

Y para que sirva de emplazamiento r para que sirva de emplazamento en forma a la citada Felisa Ramos Rebanel y se jublique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Oervera de Pisuerga, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Teodoro González.

15.726.

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido

Hago saber: Que por medio del presente que en providencia de la fecha he acordado en sumario número 30 de he acordado en sumario número 30 de 1942 de esta villa sobre defraudación y destrucción de documento privado, he acordado la citación por edictos de los herederos de Aquilina Izquierdo, vecina de Villovela, que falleció en la misma villa en 17 de enero de 1942, llamados Lamberto y Mercedes Balbas Izquierdo, que viven al parecer en Irún, y Leonardo Balbas, que vive en Zaragoza también al parecer, y sin que conste el exacto lugar de su residencia. Dichos citados deberán comdencia. Dichos citados deberán com-parecer en término de diez días du-rante las horas de oficina, a prestar declaración bajo apercibimiento de la ley. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden comuniquen a este Juzgado las noticias que tengan sobre el paradero de los citados.

Dado en Roa a diecisiete de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Juan de la Cruz.—El Secretario, P. de la Puente

15.795.

3 577

MARTINEZ SANCHEZ Podro; de 78 años, casado, viojante, vecino de Caravaça (Murcia), domiciliado en Maddid, accidentalmente en la calle de Atocha, 105 segundo, pensión; comparecera dentro del término de cinco dias, ante el Juzgado de Instrucción número dos, Secretaria del Sr. Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artícudo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto instrui-da por dicho Juzgado con el número 131 de 1943, apercibido que de no ve-rificarlo incurrirá en multa de cinco

micro meditra en muita de emeo a cincuenta pesetas y le parará el per-juicio que hublere lugar Midrid, 9 de junio de 1943.—El Se-cretario (llegible).—Visto bueno, el Juez Instructor (Megible). 15.217.